

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

8814 *GLOBAL ABOGADOS, S.L.P.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GLOBAL CONSULTING 2011, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, (en adelante, "LME"), se hace público que, en fecha 27 de julio de 2015, el Socio único de GLOBAL CONSULTING 2011, S.L. y la Junta General de Socios de GLOBAL ABOGADOS, S.L.P. celebrada con carácter de universal, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de GLOBAL CONSULTING 2011, S.L. por GLOBAL ABOGADOS, S.L.P. con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión, elaborado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades participantes en la Fusión, en fecha 29 de junio de 2015 y en la nota complementaria suscrita en fecha 14 de julio de 2015, ambos depositados en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 21 de julio de 2015.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME.

Barcelona, 3 de agosto de 2015.- El representante persona física de Labolg Holding, S.L., Administrador único de Global Consulting 2011, S.L. y Secretario del Consejo de Administración de Global Abogados, S.L.P. D. Antonio de Weest Prat Jorba.

ID: A150037686-1